

ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LA LICITACIÓN CONSU02020011OP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CORTINAS EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

EXPEDIENTE: CONSU02020011OP

TRAMITACIÓN ORDINARIA - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

COMPONENTES DE LA MESA:

Presidente: Sr. Alexandre Puerto Valdivieso

Vocales: Sra. Verónica Artero Hidalgo
Sr. Sergi Girona Turell
Sra. Laia Muñoz Gutierrez
Sr. Albert Riera Muñoz

Asesora Jurídica: Sra. Sara Pérez Tena

Secretaria: Sra. Marina Martin Miras

A las 12:45 horas del martes día 1 de septiembre de 2020, mediante sistemas electrónicos, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros referenciados, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (*de ahora en adelante PCAP*).

La Mesa deja constancia nuevamente que las empresas Manufacturas Cortinsa S.L. y MEY PROGRESS S.L.U. han sido excluidas del procedimiento de licitación y en consecuencia no forman parte de la valoración de las ofertas.

La Mesa se reúne, en sesión privada, para aprobar el informe de valoración de la parte de la oferta sujeta a criterios que dependen de un juicio de valor (*Sobre 2*) de los siguientes licitadores:

- EXPERT LINE, S.L.
- BANDALUX INDUSTRIAL S.A.
- CORTINADECOR WEB SLU
- DECORACIONES VIBOR S.L
- DTI Solar Protection Solutions, S.A.

Así pues, una vez leído el informe de valoración y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, aprobar el citado informe, en el cual las empresas licitadoras han obtenido la siguiente puntuación técnica:

Licitadores	Puntuación Sobre 2 (máximo 15 puntos)
EXPERT LINE, S.L.	15 puntos
BANDALUX INDUSTRIAL S.A.	7,5 puntos
DECORACIONES VIBOR S.L	15 puntos

En el caso de las empresas CORTINADECOR WEB SLU y DTI Solar Protection Solutions, S.A., han aportado en la oferta sujeta a criterios que dependen de un juicio de valor (Sobre 2), documentación relativa a los criterios cuantificables por fórmula.

En consecuencia, la Mesa de Contratación ha acordado por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la exclusión de las empresas CORTINADECOR WEB SLU y DTI Solar Protection Solutions, S.A. del procedimiento de licitación. En virtud de los artículos 146.2, 139.2 y 157 de la LCSP, y el artículo 26 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, y de acuerdo con los apartados 5.3 y 8.1, párrafo tercero, y del apartado G del cuadro de características, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez aprobado el informe de valoración técnica favorable y sin que ninguno de los presentes haya hecho ninguna observación al respecto, el Presidente acuerda levantar la sesión a las 12:55 horas, lo cual certifico como secretaria.

La Secretaria



Sra. Marina Martín Miras

El Presidente



Sr. Alexandre Puerto Valdivieso